Santa fe de Antioquia, 14 de mayo de 2026

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de San Jerónimo

Asunto: Retención en la Fuente y RETEICA

Cordial saludo, en calidad de representante legal de Asesorías, Distribuciones e Inversiones LA RIVERA SAS, NIT 900.988.455-2, solicito amablemente **no Practicar Retención en la Fuente a titulo de Renta ni Retención del Impuesto de Industria y Comercio** en la ejecución de los contratos celebrados con ustedes, dado que la entidad se encuentra registrada desde el año 2022 en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, dicho régimen fue establecido por la Ley 1943 de 2018.

Al respecto, el artículo 1.5.8.3.1. del Decreto 1625 de 2016 prevé lo siguiente:

*"Los contribuyentes del SIMPLE **no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta sustituido, ni sobre el impuesto de industria y comercio** consolidado integrado al SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario".*

El artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 que modificó el artículo 911 del ET, estableció en el tema retenciones y autorretenciones en la fuente en el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE. Que:

"Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales.

En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto.
Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario"

Se adjunta RUT actualizado donde aparece la responsabilidad 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM

Brandon Gallon
BRANDON DAVID GALLON SUAREZ
Representante Legal
CC 1.020.485.452